

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 784

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	GUILLERMO ANDRES MONTAÑEZ BARRERA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20214210658731 05 de febrero de 2021
FIRMADO POR:	MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **11 DE MARZO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiéndose que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214210658731**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **11 DE MARZO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE

FIJACIÓN:



Natalia Beltran Ramos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **17 DE MARZO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE

DESEFIJACIÓN:



Natalia Beltran Ramos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210658731

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 05 de 2021

Señor(a)

Guillermo Andres Montañez Barrera
Calle 18 86 55 Hayuelos

Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
9	Dirección Errada	Rehusado	No Reclamado
	No Resiste	Cancelado	No Contactado
		Fuerza Mayor	Apartado Clausurado
Fecha 1	Nombre del distribuidor	Fecha 2	Nombre del distribuidor
C.C.	C.C.	C.C.	C.C.
Centro de Distribución	Centro de Distribución	Centro de Distribución	Centro de Distribución
Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones
Tocce APT		FALTA	

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120139212

En atención al radicado de la referencia, comparendo No. 11001000000027674526 de 06/10/2020 el Art 24 de la ley 1383/2010 en concordancia con el Art 8 de la ley 1843 de 2017, son las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad De Transito cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo.

Art 24 ley 1383 de 2010,

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes mencionadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las multas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de surtida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvfF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

Correo electrónico: v.movilidadbogota.gov.co

Atención: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Servicio Postales Nacionales S.A. Nit 900 062 917-9 D.G. 25 G 95 A.55
Atención al usuario: (07-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@72.com.co
Ministecio Rem Mensajería Express

Remitente

Remitente
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, Secretaría Distrital de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110000
Envío: 09/02/2021 17:09:57

Destinatario

Destinatario
Nombre/Razón Social: GUILLERMO ANDRES MONTAÑEZ BARRERA
Dirección: CALLE 18 86 55 HAYUELOS
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 1108211637
Fecha de emisión: 09/02/2021 17:09:57

472



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210658731

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."

Conforme a lo anterior, al validar la información que usted proporcionó con el grupo de agendamientos, se evidenció que su cita de impugnación sí fue agendada para el día 29/12/2020 a las 3:45 PM en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad como se observa a continuación:

APERTURA IMPUGNACION ▷

AGENDAMIENTO VIRTUAL - agendamientovirtual@movilidadbogota.gov.co
Para Guillermo Montañez2561

Jue, 30 nov 2020 15:43

Señor Ciudadano

Teniendo en cuenta el procedimiento estipulado en el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito su solicitud de impugnación ha sido recibida satisfactoriamente, para lo cual se le ha agendado la audiencia para:

Fecha: 29 DE DICIEMBRE 2020
Hora: 3:45 PM

La audiencia se realizará de manera presencial en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad en la CALLE 13 # 37 - 35, recuerde llevar todos los documentos que considere necesarios para el proceso y llegar 15 minutos antes.

Agradecemos confirmar su asistencia por este medio.

Cordialmente,



BOGOTÁ

DEPENDENCIA Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad
Agendamientovirtual@movilidadbogota.gov.co
Calle 13 # 37 - 35
(571) 3649400
www.movilidadbogota.gov.co

Conforme a lo anterior, al validar la información que usted proporcionó con el grupo de agendamientos, se evidenció que su cita de impugnación sí fue agendada para el día 29/12/2020 a las 3:45 PM en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad como se observa a continuación:

Así las cosas, no es posible acceder favorablemente a su solicitud toda vez que no hay lugar a agendar cita nuevamente.

Cordialmente,

Maria Yamile Bolivar Sabogal
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 05-02-2021 10:00 PM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210658731

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Cc Guillermo Andres Montañez Barrera-- Calle 18 86 55 Hayuelos CP: -(Bogota-D.C.)

Elaboró: Karen Viviana Garcia Cardozo-Subdirección De Contravenciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210658731

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 05 de 2021

Señor(a)

Guillermo Andres Montañez Barrera

Calle 18 86 55 Hayuelos

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120139212

En atención al radicado de la referencia, comparendo **No. 11001000000027674526 de 06/10/2020** el Art 24 de la ley 1383/2010 en concordancia con el Art 8 de la ley 1843 de 2017, son las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad De Tránsito cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo.

Art 24 ley 1383 de 2010,

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

"Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210658731

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."

Conforme a lo anterior, al validar la información que usted proporcionó con el grupo de agendamientos, se evidenció que su cita de impugnación sí fue agendada para el día 29/12/2020 a las 3:45 PM en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad como se observa a continuación:

APERTURA IMPUGNACION

AGENDAMIENTO VIRTUAL - agendamientovirtual@movilidadbogota.gov.co
Para cualquier consulta 361

29 nov 2020 15:43

Señor Ciudadano

Teniendo en cuenta el procedimiento estipulado en el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito su solicitud de impugnación ha sido recibida satisfactoriamente, para lo cual se le ha agendado la audiencia para:

Fecha: 29 DE DICIEMBRE 2020
Hora: 3:45 PM

La audiencia se realizará de manera presencial en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad en la CALLE 13 # 37 - 35; recuerde llevar todos los documentos que considere necesarios para el proceso y llegar 15 minutos antes.

Agradecemos confirmar su asistencia por este medio.

Cordialmente,



BOGOTÁ

DEPENDENCIA Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad
Agendamientovirtual@movilidadbogota.gov.co
Calle 13 # 37 - 35
(571) 3649400
www.movilidadbogota.gov.co

Así las cosas, no es posible acceder favorablemente a su solicitud toda vez que no hay lugar a agendar cita nuevamente. Las 3:45 PM en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad como se observa a continuación:

Cordialmente,

Maria Yamile Bolivar Sabogal
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 05-02-2021 10:00 PM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC
20214210658731

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Cc Guillermo Andres Montañez Barrera-- Calle 18 86 55 Hayuelos CP: -(Bogota-D.C.)

Elaboró: Karen Viviana García Cardozo-Subdirección De Contravenciones

Secretaría Distrital de Movilidad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

